

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del
Circuito judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del
Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Santa Bárbara
Santa Bárbara de Zulia, 07 de agosto de 2025
215° y 166°

ASUNTO: J-000136-2025

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar en la presente solicitud de **RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO**, solicitado por la ciudadana YOLIMAR RAQUEL PINO OLANO, venezolana, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-21 227 462, número de Teléfono: 0416-117-3814 domiciliado en Jurisdicción del Municipio Colon del Estado Zulia, actuando en beneficio de la niña (se omite el nombre de la adolescente de autos de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), admitida el día 05 de marzo de 2025, ordenando publicar este Edicto en un diario de mayor circulación de la localidad, en la cual, podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 461, por remisión expresa del artículo 516 encabezamiento de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.


LA JUEZ PRIMERO DE MSE (SUPLENTE)
ABG. IDELMA DEL CARMEN ARCAYA MARQUEZ


LA SECRETARIA
YULIS LABARCA